



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.22.07.01.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, FUENTES ORNAMENTALES Y CÚPULA DE LA PLAZA DE TOROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 2022/816 iniciado con el objeto de tramitar el contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público, semáforos y señalización vial, fuentes ornamentales y cúpula de la Plaza de Toros.

VISTO que, con fecha 1 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público, semáforos y señalización vial, fuentes ornamentales y cúpula de la plaza de toros del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que, con fecha 7 de abril de 2022, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el día 10 de mayo de 2022, plazo que quedó en suspenso en fecha 29 de abril de 2022, momento en el que se detectó la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

VISTO que, en fecha 29 de abril de 2022, se dicta Providencia de Alcaldía ordenando emitir informes jurídicos y técnicos con el fin de proceder, en su caso, al desistimiento del procedimiento de adjudicación.

VISTO que, en fecha 3 de mayo de 2022, se emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Técnico de Contratación.

VISTO que, en fecha 20 de mayo de 2022, se emite informe técnico por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, con el visto bueno del Alcalde de fecha 23 de mayo de 2022, en el que se hace constar la causa del desistimiento del procedimiento de licitación:

"Se planteó la contratación por cinco años, siempre pensando en un ahorro de costes para contratar y mantener un precio fijo durante un largo plazo, antes de tener conocimiento de las ayudas del Plan PIREP, que a raíz de estas, se ha iniciado un expediente 2022/1445, contratando la redacción de tres anteproyectos para solicitar dichas ayudas.

(...)

Por todo ello, consideramos necesario para conseguir este fin, que se modifique la duración de la licitación del servicio de mantenimiento del alumbrado público,

OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **PFMDU-7YOG4-78XDS**
Página 2 de 4

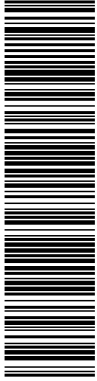
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Jefe Negociado de Gobierno y Fe Pública - 87 del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 28/06/2022 10:26
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/06/2022 12:47
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 28/06/2022 13:38

ESTADO

FIRMADO
28/06/2022 13:38



semáforos y señalización vial, ..., para conseguir beneficios del plan de medidas de eficiencia energética en los servicios e instalaciones municipales, con el fin de alcanzar el potencial de ahorro energético de los edificios públicos mediante la renovación de sus instalaciones consumidoras y la implantación de planes para mantener o mejorar su eficiencia energética a largo plazo".

VISTO que, en el momento en el que se suspendió el procedimiento de licitación, no existían ofertas presentadas por ningún licitador, por lo que no procede pronunciarse al respecto.

VISTO el Informe de la Técnico de Contratación, de fecha 25 de mayo de 2022, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de desistimiento del procedimiento de adjudicación de la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, FUENTES ORNAMENTALES Y CÚPULA DE LA PLAZA DE TOROS del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conformado por el Secretario General, el 1 de junio del presente, con las siguientes observaciones:

"No observándose infracción expresa alguna relativa al procedimiento, se considera que no puede aplicarse esta causa de desistimiento, sino la contemplada en el mismo Art. 152.4 de la LCSP de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, toda vez que la duración del contrato resulta incompatible con el contrato planteado (Expte 2022/1445), para adjudicar a una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), de carácter mixto de suministro y servicios con inversión para las instalaciones de edificios municipales, con cargo a las ayudas del Plan PIREP, siendo necesario modificar el plazo de duración del contrato, para hacerlo coincidir con los contratos que se formalicen al amparo de las ayudas del Plan PIREP.

Deberá por tanto modificarse la Memoria justificativa del contrato, en cuanto a la justificación de la necesidad de contratar durante los 5 años inicialmente previstos, acto preparatorio del contrato".

En base a lo expuesto, y dictaminado favorablemente por Comisión de Presidencia, Hacienda y Recursos del fecha 22 de junio del presente, siendo competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de competencia delegada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público, semáforos y señalización vial, fuentes ornamentales y cúpula de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, debido a la necesidad de modificar el plazo de duración del contrato para hacerlo coincidir con los contratos que se formalicen al amparo de las ayudas del Plan PIREP.

SEGUNDO.- Informar a la Comisión Europea del acuerdo, al haber sido anunciada la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

JGL.22.07.02.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA C/ PICONES Nº 2, PLAZA ESPAÑA Y C/CUCHILLEROS Nº 3.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

OBSERVACIONES:

**AYUNTAMIENTO de**
Arroyo de la Encomienda

VISTO el Expediente 2022/452, incoado de oficio por este Ayuntamiento, para la aprobación de un estudio de detalle para modificar la ordenación detallada de las parcelas en suelo urbano consolidado y con Ordenanza EQ, situadas en la calle Picones nº 2 (Ref. Cat. 2299603UM5029N0001IQ), plaza España nº 5 (Ref. Cat. 2299604UM5029N0001JQ), y calle Cuchilleros nº 3 (Ref. Cat. 2299607UM5029N0001ZQ), redactado por el Arquitecto D. José Manuel García-Villalón Porrero, que firma digitalmente con fecha de 25 de mayo de 2022.

VISTO que dicho estudio de detalle, tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente, de forma que se permita que las edificaciones entre las parcelas de la calle Picones nº 2, con las de la plaza España nº 5 y con las de la calle Cuchilleros nº 3 puedan adosarse respectivamente a los linderos que las separan, tal y como se refleja en los convenios firmados, con el Arzobispado de Valladolid y con la Gerencia Regional de Salud y según exige el art. 5.2.33.2 del P.G.O.U.,

VISTO que consta informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 18 de mayo de 2022, por el cual se considera que no procede la realización de evaluación ambiental estratégica.

VISTO que el documento, ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 31 de mayo de 2022, expresando su conformidad para la finalidad que pretende y que la documentación presentada es suficiente.

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, en concreto:

- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Subdelegación del Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Diputación Provincial de Valladolid

VISTO el informe propuesta elaborado por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación con fecha 20-junio-2022, sobre el cual el Secretario del Ayuntamiento ha mostrado su conformidad con fecha 22-junio-2022, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades delegadas mediante Resolución de la Alcaldía Nº 384/2003, se propone a la Junta de Gobierno Local, dicte acuerdo en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento, para modificar la ordenación detallada de las parcelas en suelo urbano consolidado y con Ordenanza EQ, situadas en la calle Picones nº 2 (Ref. Cat. 2299603UM5029N0001IQ), plaza España nº 5 (Ref. Cat. 2299604UM5029N0001JQ), y calle Cuchilleros nº 3 (Ref. Cat. 2299607UM5029N0001ZQ), redactado por el Arquitecto D. José Manuel García-Villalón Porrero, que firma digitalmente con fecha de 25 de mayo de

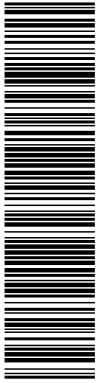
OBSERVACIONES:

Código para validación: **PFMDU-7YOG4-78XDS**
Página 4 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Negociado de Gobierno y Fe Pública - 87 del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 28/06/2022 10:26
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/06/2022 12:47
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 28/06/2022 13:38

FIRMADO
28/06/2022 13:38



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/validarDocumentos.do?opcion=obtener>

2022, con ID de la herramienta de gestión documental y firma electrónica municipal FIRMADOC, N° 1527917.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El expediente podrá consultarse en las dependencias de Urbanismo de la Casa de Cultura y Juventud de c/ Zarza, 2 y en <https://sede.aytoarroyo.es>

TERCERO. Suspender las licencias en el ámbito del estudio de detalle.

CUARTO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, el presente acuerdo.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES: